

2014, 1, 18

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SELECCIÓN DE PELÍCULAS Y PRODUCCIÓN EN FESTIVALES, TRATAMIENTO Y ARCHIVO DE PELÍCULAS, ASÍ COMO APOYO EN LA COORDINACIÓN DE PROYECCIONES DE LA UNIDAD DE CINE DE VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de selección de películas y producción en festivales, tratamiento y archivo de películas, así como apoyo en la coordinación de proyecciones de la Unidad de Cine de VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. (en adelante, VICTORIA EUGENIA), de conformidad con lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

En concreto, el servicio a prestar, bajo la dirección, inspección y control de VICTORIA EUGENIA, se concreta en las siguientes actividades:

- Visionado y valoración de las películas internacionales presentadas a preselección dentro de los festivales organizados y coorganizados por la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA: Semana de Cine Fantástico y de Terror, Festival de Cine y Derechos Humanos.
- Labores de preparación de las copias para su proyección en los diferentes eventos (trabajo con archivos digitales, conversión de formatos, adaptación a las salas...). Asimismo, con los cambios tecnológicos, muchas de esas películas requieren de un trabajo previo de preparación interno en la Unidad para ser proyectadas por el personal técnico de los diferentes espacios; dicho trabajo previo deberá, en su caso, ser realizado por el contratista.
- Gestión con las productoras y distribuidoras internacionales para negociar la proyección o no de estos materiales y, en su caso, los términos y condiciones de dicha proyección.
- Archivo y documentación de los materiales enviados por distribuidoras, productoras y creadores a la Semana de Cine Fantástico y de Terror y Festival de Cine y Derechos Humanos, así como de cualquier otro material enviado a la Unidad de Cine de VICTORIA EUGENIA.
- Coordinación de las proyecciones cinematográficas y videográficas que se realizan en los diferentes centros culturales de Donostia/San Sebastián y organización de las mismas en colaboración con los responsables de cada centro cultural.
- Producción de los eventos y gestión de las diferentes fases en su realización, así como gestión de invitados de los eventos referidos en el guión anterior, siguiendo las directrices del equipo de la Unidad de Cine de VICTORIA EUGENIA.
- Cualesquiera otras vinculadas a la selección de películas y producción en festivales, al tratamiento y archivo de películas, así como al apoyo en la coordinación de proyecciones de la Unidad de Cine de VICTORIA EUGENIA.

2. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Las actividades objeto del contrato se realizarán tanto en los locales de la entidad contratante (oficinas y espacios de actividad de VICTORIA EUGENIA, tales como el propio Teatro Victoria Eugenia y el Teatro Principal), como en cualquier otro espacio necesario para el cumplimiento de las mismas.

Sin perjuicio de que el contratista deba prestar sus servicios conforme a lo establecido en su propuesta técnica, VICTORIA EUGENIA, en ejercicio de sus facultades de dirección, inspección y control, se reserva la facultad de alterar la metodología del trabajo de las diferentes tareas, en atención a las necesidades concurrentes.

3. CRONOGRAMA QUE CONTENGA EL DETALLE DEL PLAN DE ACTUACIONES

El contratista deberá presentar un cronograma en el que se detalle el plan de actuaciones a desarrollar a lo largo del año correspondiente. El cronograma que contenga el plan de actuaciones correspondientes al primer año del contrato será presentado por los licitadores en su propuesta técnica, con arreglo a lo establecido en la **Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas**. Adicionalmente, el cronograma que contenga, en su caso, el plan de actuaciones correspondiente al segundo año de vigencia del contrato (en caso de prórroga) será presentado por el adjudicatario con una antelación de, al menos, 15 días previos al inicio de dicho año en cuestión, debiendo ser aprobados por VICTORIA EUGENIA.

Sin perjuicio de que el contratista deba prestar sus servicios conforme a lo establecido en su propuesta técnica, VICTORIA EUGENIA, en ejercicio de sus facultades de dirección, inspección y control, se reserva la facultad de alterar el cronograma que contenga el plan de actuaciones propuesto por el contratista, en atención a las necesidades concurrentes.

En San Sebastián a 8 de mayo de 2014

Amaia Almirall López de Luzuriaga
Gerente